San Lorenzo, 09 de agosto del 2023.-

NOTA DOC N° 1196/2023

Señores
PUNTAL de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la modificación del contrato suscripto en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - ID N° 400615"*** *a fin de notificarle la Resolución de aprobación de la misma.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1136/2023.-

A su vez le solicito la rúbrica de la Adenda N° 04 para la formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DAC/LM

Ing. Civil
Puntal Construcciones

RESOLUCIÓN Nº 1136 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUÍS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 400.615.

San Lorenzo, 07 de agosto de 2023

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1051/2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, por el cual se solicita aprobación del Convenio Modificatorio correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 400.615* y la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato con la firma Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, Expediente SAES N° 41.224; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1556/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, fue adjudicada la referida licitación a la empresa Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego y, en consecuencia, en fecha 15 de diciembre de 2021, fue suscrito el contrato respectivo.

Que, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 13/2021 *"Servicio de Fiscalización para la Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 401.250*, se suscribió contrato con la empresa Corporación Lemuria S.A.

Que, por Memorándum JFOR Nº 133/2023, de fecha 07 de julio de 2023, el Departamento de Fiscalización de Obras y Reparaciones, emitió el parecer técnico favorable y solicitó autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio, atendiendo a la necesidad de realizar modificaciones que implican adecuación en los rubros N° 25.1.6, 25.2.1, 25.3.5 y 25.6.4.

Que, el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Convenios Modificatorios en Obras Públicas, establece: *"En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1136 .-

acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la Unidad de Auditoría de Gestión Administrativa y Financiera del SENACSA se ha expedido en los términos de la Nota A.I. N° 117/2023, en la cual concluye que: *"En consecuencia a lo mencionado y en cumplimiento a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03, la Auditoría de Gestión Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, certifica que los documentos mencionados han sido verificados, certificándose la validez y legalidad de los mismos".*

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Aprobar el Convenio Modificatorio en Obras correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 400.615.

2° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato suscrito con la firma "Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego", en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 400.615, modificando parcialmente la Cláusula 5 que implica la adecuación en los rubros N° 25.1.6, 25.2.1, 25.3.5 y 25.6.4.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente